



Región de Murcia  
Consejería de Economía y  
Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL  
31 DE DICIEMBRE DE 2011**

***CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION  
DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ARCHENA***

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE  
MURCIA**



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ARCHENA

### Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ARCHENA, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2012 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ARCHENA (en adelante el Consorcio), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2012 se solicitó al Consorcio la remisión a la Intervención General de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2011. Dicho escrito fue recibido por el Consorcio el 4 de marzo de 2012. Con fecha 27 de abril de 2012, la Presidenta del Consorcio remitió a la Intervención General copia de la aprobación de la Cuenta General por la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 27 de febrero de 2012 y en un disco óptico adjunto los estados y libros correspondientes a las cuentas anuales del citado Consorcio, para lo cual no han cumplido con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.

Con fecha 1 de junio de 2012 desde la Intervención General se remitió escrito al Consorcio en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría ACR Audimur, S.L.P., bajo la dirección técnica de la Intervención General.

ACR Audimur, S.L.P., como empresa contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la realización de la auditoría citada anteriormente, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Con fecha 4 de septiembre de 2012 enviamos un correo electrónico dirigido a la Intervención del Ayuntamiento de Archena, para comunicarle que se nos había encargado, al igual que el año anterior, la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011 del Consorcio y fijar las fechas en las que podríamos realizar nuestro trabajo para recabar la documentación necesaria y revisar la contabilidad y la información que debe figurar en dichas cuentas anuales.



Asimismo, en dicho correo les adjuntábamos un listado con la documentación necesaria a preparar, así como los modelos de las cartas que debían confeccionar para su envío a terceros, por si les fuera posible adelantar alguna de esta documentación antes de nuestra visita.

- Con posterioridad a la fecha anterior, nos hemos puesto en contacto telefónico en dos ocasiones con la Intervención del Ayuntamiento de Archena, con el objeto de fijar las fechas para la realización de nuestro trabajo de campo en las oficinas del Ayuntamiento, habiéndonos comunicado en ambas ocasiones que se estaba preparando la documentación solicitada y que nos llamarían para confirmar las fechas propuestas para nuestro trabajo, de lo cual a la fecha actual no hemos tenido comunicación alguna.
- Con fecha 22 de octubre de 2012 les enviamos un nuevo correo electrónico para concertar las fechas para la realización de nuestro trabajo de campo para recabar la documentación necesaria y revisar la contabilidad y la información que debe figurar en dichas cuentas anuales, no habiendo obtenido respuesta alguna a la fecha de emisión del presente informe.

Los Estatutos del Consorcio fueron publicados en el B.O.R.M. nº 254 de fecha 2 noviembre de 2002. No hemos dispuesto de las actas del acuerdo de aprobación de dichos estatutos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Pleno del Ayuntamiento de Archena.

Con fecha 20 de noviembre de 2012 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2011 y con fecha 28 de noviembre de 2012 fue puesto a disposición del Consorcio para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, el Consorcio no ha manifestado alegaciones a dicho informe.

### **Objetivo y alcance**

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ARCHENA, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y presupuestaria del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ARCHENA al 31 de diciembre de 2011, así como del resultado económico – patrimonial y del resultado presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables públicos contenidos en el mismo.



La Presidenta del Consorcio (artículo 13.k de los Estatutos) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Las cuentas anuales del Consorcio del ejercicio 2011 se han presentado siguiendo el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto porque el trabajo encomendado no ha podido realizarse al no haber dispuesto de la documentación para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre las cuentas anuales, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

### **Resultados del trabajo**

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, hemos solicitado la documentación para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre las cuentas anuales del ejercicio 2011, que son el objeto del trabajo de auditoría que nos han encomendado, y de la cual no hemos dispuesto a la fecha de emisión del presente informe.

### **Opinión**

Debido a que no hemos dispuesto de la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios sobre las cuentas anuales, no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que nos han encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.



### Otras cuestiones

1. Con fecha 29 de febrero de 2012, emitimos el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 en el cual, debido a que no dispusimos de las cuentas anuales del ejercicio 2010, no pudimos realizar el trabajo de auditoría que nos habían encomendado y no pudimos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010.
2. Según la información que figura en el balance de situación del Consorcio al 31 de diciembre de 2011, lo cual no hemos podido verificar en el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría, tal y como se ha expuesto en apartados anteriores, la deuda con entidades de crédito, asciende a 831.060 euros.
3. En el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría no hemos dispuesto de documentación para poder informar sobre el importe final concedido de la subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Consorcio, así como de los cobros realizados de las cuotas anuales devengadas, ni del saldo pendiente de cobro de las mismas al cierre del ejercicio 2011.
4. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del Consorcio, de forma que este proceso esté terminado como máximo el 31 de diciembre de 2011. A la fecha de este informe no tenemos constancia de que se haya producido algún cambio relacionado con este acuerdo.

Murcia, a 28 de diciembre de 2012

Intervención General de la Región de Murcia

José García Guillén  
Jefe de División de Auditoría Pública

ACR Audimur, S.L.P.

Rafael Pascual Reparaz  
Socio-Auditor de Cuentas